



CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P001	Año:	2016	Secuencia:	1	Tipo de bien:	Productos Diversos
-----------------------	------------	------	------	------------	---	---------------	--------------------

PARTIDAS PRESUPUESTALES:			SECTOR 09	SUBSECTOR 01	CLAVE: 12	MEDIO DE TRANSPORTE	FECHA			HOJA 1 DE 3
21101	24901	29101				TERRESTRE	DÍA	MES	AÑO	
24501	25401	29301					18	3	2016	
24601	27201	29801					FECHAS DE ENTREGA			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		SERVICIO Y DISTRIBUIDORA KISMETE S.A DE C.V.			
DOMICILIO FISCAL:	Valle Fertil No. 179, Col. Valle de Aragón Primera Sección, C.P. 57100, Nezahualcoyotl, Estado de México				
RFC: SDK140305623	Tel: (55)6995-8974	Email: kismete14@hotmail.com	No, DE PROVEEDOR:		

28/03/2016	NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS
CONDICIONES DE ENTREGA: L.A.B. INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	CONDICIONES DE PAGO: DENTRO DEL TERMINO DE 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA ORIGINAL

UNIDAD O ÁREA SOLICITANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	TIPO DE PROCEDIMIENTO			
LUGAR DE ENTREGA:	EN EL ALMACÉN DEL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA	LPI	LPN	INV	AD
DESTINO FINAL: INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA		FUNDAMENTO LEGAL Art. 26 fr. III y 42 de la LAASSP. 71 Y 73 de su reglamento			

FACTURAR A:	ING120531AC5, INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA BLVD. PDTE. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERONIMO LIDICE DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.
LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICIÓN SE CONSIGNAN AL REVERSO	

CVO	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
Partida Presupuestal: 21101 MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA					
1	TOALLITA DESINFECTANTE AL 99% DE ELIMINACION DE BACTERIAS MARCA STERIDOL	3	BOTE	\$ 267.00	\$ 801.00
2	SILICON DE USO FRIO CON PISTOLA	1	PIEZA	\$ 320.00	\$ 320.00
3	RESISTOL 5000 DE 200 GRAMOS	1	PIEZA	\$ 100.00	\$ 100.00
4	KOLA LOCA	3	PIEZA	\$ 20.00	\$ 60.00
				Subtotal:	\$ 1,281.00
				IVA:	\$ 204.96
IMPORTE TOTAL: \$ 1,485.96				Total: \$ 1,485.96	

Partida Presupuestal: 24501 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO					
5	ESPEJO CONVEXO DE SEGURIDAD MODELO 1002-E	1	PIEZA	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
				Subtotal:	\$ 1,000.00
				IVA:	\$ 160.00
IMPORTE TOTAL: \$ 1,160.00				Total: \$ 1,160.00	

Director General del Instituto Nacional de Geriatría

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar (Fianza, Cheque de Caja, Cheque Certificado) por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto"

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL

21101, 24501, 24601, 24901, 25401, 27201, 29101, 29301, 29801

IMPORTE

\$

173,440.47

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ramón Cruz Pahua

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD



EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :

Acta No. 88,573 de fecha 05 de marzo de 2014 expedida ante la fe del Notario Público No. 96 del Estado de México

TELEFONO (S)

Tel: (55)6995-8974

FECHA	DIA	MES	AÑO
	18	3	2016

OBSERVACIONES



INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRÍA

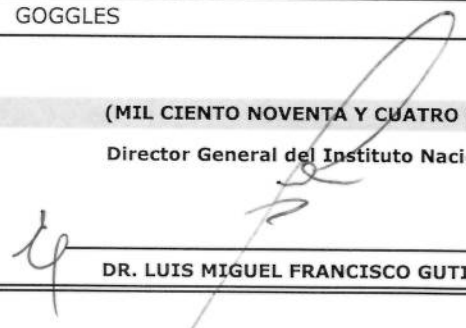
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ 2767, COL. SAN JERÓNIMO LÍDICE,
DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10200, MÉXICO D.F.



CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P001	Año:	2016	Secuencia:	1	Tipo de bien:	Productos Diversos
-----------------------	------------	------	------	------------	---	---------------	--------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		SERVICIO Y DISTRIBUIDORA KISMETES.A DE C.V.				FECHA			HOJA 2 DE 3
DOMICILIO FISCAL:		Valle Fertil No. 179, Col. Valle de Aragón Primera Sección, C.P. 57100, Nezahualcoyotl, Estado de México				DÍA	MES	AÑO	
						18	3	2016	
REQUISICIÓN NÚMERO: N/A									
CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES				CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
Partida Presupuestal: 24601 MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO									
6		CINCHO DE 30 CMS				1	PAQ C/100	\$ 100.00	\$ 100.00
								Subtotal:	\$ 100.00
								IVA:	\$ 16.00
IMPORTE TOTAL:								\$ 116.00	(CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)
								Total:	\$ 116.00
Partida Presupuestal: 24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN									
7		PINTURA VINIMEX LAVABLE COLOR BLANCO				21	CUBETA	\$ 3,830.00	\$ 80,430.00
								Subtotal:	\$ 80,430.00
								IVA:	\$ 12,868.80
IMPORTE TOTAL:								\$ 93,298.80	(NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)
								Total:	\$ 93,298.80
Partida Presupuestal: 25401 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS									
8		CUBREBOCA PAQUETE CON 50 PIEZAS TIPO CIRUJANO				1	PAQ C/50	\$ 100.00	\$ 100.00
								Subtotal:	\$ 100.00
								IVA:	\$ 16.00
IMPORTE TOTAL:								\$ 116.00	(CIENTO DIECISEIS PESOS 00/100 M.N.)
								Total:	\$ 116.00
Partida Presupuestal: 27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL									
9		GUANTE DE NITRIL DESECHABLE GRANDE NO ESTERIL MARCA AMBIDERM				2	PAQ	\$ 350.00	\$ 700.00
10		GOGGLES				2	PIEZA	\$ 165.00	\$ 330.00
								Subtotal:	\$ 1,030.00
								IVA:	\$ 164.80
IMPORTE TOTAL:								\$ 1,194.80	(MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 80/100 M.N.)
								Total:	\$ 1,194.80

Director General del Instituto Nacional de Geriatría


DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO
 1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO
 2.1 "El Proveedor" deberá otorgar (Fianza, Cheque de Caja, Cheque Certificado) por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES
 3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES
 4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
 5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
 6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES
 7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN
 8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO
 9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto"

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO
 10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA
 11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO
 12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN
 13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA
 14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	21101, 24501, 24601, 24901, 25401, 27201, 29101, 29301, 29801
-----------------------------	--

IMPORTE	\$ 173,440.47
----------------	----------------------

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 Ramón Cruz Pahua

CARGO
 Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD


EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :
 Acta No. 88,573 de fecha 05 de marzo de 2014 expedida ante la fe del Notaro Público No. 96 del Estado de México

TELEFONO (S) Tel: (55)6995-8974

FECHA	DIA	MES	AÑO
	18	3	2016

OBSERVACIONES



CONTRATO / PEDIDO NO:	INGER-P001	Año:	2016	Secuencia:	1	Tipo de bien:	Productos Diversos
------------------------------	-------------------	-------------	-------------	-------------------	----------	----------------------	---------------------------

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR:		SERVICIO Y DISTRIBUIDORA KISMETES.A DE C.V.		FECHA			HOJA 3 DE 3
DOMICILIO FISCAL:	Valle Fertil No. 179, Col. Valle de Aragón Primera Sección, C.P. 57100, Nezahualcoyotl, Estado de México			DÍA	MES	AÑO	
				18	3	2016	
REQUISICIÓN NÚMERO: N/A							

CVO	Clave INGER	CODIGO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO	PRECIO TOTAL NETO
Partida Presupuestal: 29101 HERRAMIENTAS MENORES						
11		KIT-MALETIN DE HERRAMIENTAS JENSEN MODELO JTK-87-P	1	PIEZA	\$ 63,366.65	\$ 63,366.65
12		AIRE COMPRIMIDO	10	BOTE	\$ 110.00	\$ 1,100.00
13		ACEITE AFLOJA TODO EN AEROSOL DE 400 ML	5	PIEZA	\$ 82.00	\$ 410.00
					Subtotal:	\$ 64,876.65
					IVA:	\$ 10,380.26
IMPORTE TOTAL:					Total:	\$ 75,256.91
(SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.)						

Partida Presupuestal: 29301 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO						
14		BROCHA DE 1"	2	PIEZA	\$ 25.00	\$ 50.00
					Subtotal:	\$ 50.00
					IVA:	\$ 8.00
IMPORTE TOTAL:					Total:	\$ 58.00
(CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)						

Partida Presupuestal: 29801 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS						
15		PASTA PARA SOLDAR DE 500 GRMS	1	PIEZA	\$ 150.00	\$ 150.00
16		CARRETA DE SOLDADURA PARA ELECTRONICA 60/40 CON 76 METROS	1	PIEZA	\$ 500.00	\$ 500.00
					Subtotal:	\$ 650.00
					IVA:	\$ 104.00
IMPORTE TOTAL:					Total:	\$ 754.00
(SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)						

					SUBTOTAL DE TODAS LAS PARTIDAS:	\$ 149,517.65
					IVA:	\$ 23,922.82
IMPORTE TOTAL:					GRAN TOTAL:	\$ 173,440.47
(CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 47/100 M.N.)						

Director General del Instituto Nacional de Geriatria

DR. LUIS MIGUEL FRANCISCO GUTIÉRREZ ROBLEDO

CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE GERIATRIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ: "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

1. OBJETO Y PRECIO

1.1 "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Instituto" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el periodo de abastecimiento.

1.2 Los gastos por concepto de empaque, fleje, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariablemente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.3 La solución de las controversias para la interpretación y cumplimiento del CONTRATO/PEDIDO se sujetará a lo previsto en la Ley vigente aplicable, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

2.1 "El Proveedor" deberá otorgar (Fianza, Cheque de Caja, Cheque Certificado) por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el IVA), a favor del Instituto Nacional de Geriatria, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1 En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 5.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre del Instituto Nacional de Geriatria. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido o a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1 En el supuesto que "el Proveedor", realice entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "El Instituto", esta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "El Proveedor" dichos descuentos no excederán el ____% (____POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebase este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

5.1 "El Proveedor" garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 2, de este contrato/pedido.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1 El original de la remisión, deberá contener sello de "el Instituto" y firma de la Unidad Administrativa que corresponda, con el número de alta correspondiente.

6.2 No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3 Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prórroga que se conceda invariablemente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCION DE LOS BIENES

7.1 "El Instituto" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que ocasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y

7.2 En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Instituto" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exima de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 2.1 y a lo establecido en el contrato/pedido.

8. DE LA FACTURACIÓN

8.1 Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido y citar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1 El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del término de 20 días naturales posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a entera satisfacción de "el Instituto"

9.2 El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO / PEDIDO

10.1 Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Instituto" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1 El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1 Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2 Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3 Si el proveedor no entrega en la fecha convenida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4 Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5 En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, así como las previstas en la LAASSP.

12.6 Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido.

13. RESCISIÓN

13.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14. PRORROGA

14.1 "El Instituto" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.

14.2 "El Instituto" podrá otorgar prórroga por: caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la misma, debiendo observarse lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

PARTIDA PRESUPUESTAL	21101, 24501, 24601, 24901, 25401, 27201, 29101, 29301, 29801
IMPORTE	\$ 173,440.47

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO/PEDIDO DE ADQUISICION

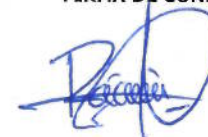
NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Ramón Cruz Pahua

CARGO

Representante Legal

FIRMA DE CONFORMIDAD



EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL MEDIANTE :

Acta No. 88,573 de fecha 05 de marzo de 2014 expedida ante la fe del Notario Público No. 96 del Estado de México

TELEFONO (S) Tel: (55)6995-8974

FECHA	DIA	MES	AÑO
	18	3	2016

OBSERVACIONES